

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por la señora **MARÍA VICTORIA RÍOS VILLADA** contra **SERVIATIVA SOLUCIONES S.A.**, radicado **2020-379**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, allegó al correo institucional el 29 de septiembre del año en curso, memorial donde renuncia al poder sin que acompañara la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 2125

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora **MARÍA VICTORIA RÍOS VILLADA** contra **SERVIATIVA SOLUCIONES S.A.**, radicado **2020-379**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con la renuncia que presenta el Dr. JONATAN DANIEL MARÍN SIERRA, apoderado de la parte demandante.

El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4°:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

De conformidad con la norma antes referida, **NO SE ACEPTA** la renuncia que como apoderado de la parte demandante la señora María Victoria Ríos Villada presenta el Doctor Jonatan Daniel Marín Sierra, por no acompañar a la solicitud la comunicación enviada por éste a la demandante.

Por lo anterior se requiere al profesional del derecho para que aporte la comunicación de renuncia remitida a la demandante para dar trámite a su solicitud de renuncia al poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **179** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, octubre 21 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA